



EXPEDIENTE ADMIVO 49-A.

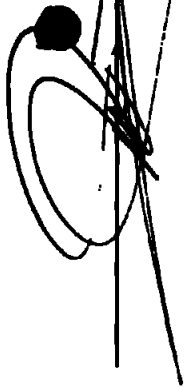
GUADALAJARA JALISCO A SEPTIEMBRE 22 VEINTIDÓS DE 2016 DOS MIL DIECISÍS.-

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el pasado 07 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RÚELAS**, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, anexando la siguiente documentación correspondiente al Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco. **a)** dos tantos en original de la convocatoria de fecha 14 catorce de junio de 2016, **b)** dos tantos en original del acta de asamblea de fecha 28 veintiocho de junio del 2016, **c)** lista de asistencia de fecha 28 veintiocho de junio de 2016, **d)** una solicitud de registro de planilla.

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se advierte que el día 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis, fueron invitados los servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, a participar en la Asamblea General Ordinaria, que se celebró el día 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil dieciséis, siendo presidida por el C. JUAN PELAYO RÚELAS; Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco, desahogándose la misma de la siguiente manera; en el **primer punto** del orden del día se designaron escrutadores a los C.C: Ma. De Jesús Herrera y José García Jiménez, mismos que llevarían el orden y control de la

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

Asamblea, posteriormente, dentro del **segundo punto del orden del día** se paso lista a los presentes, encontrándose un total de 17 diecisiete asambleístas, según el computo de los escrutadores, por lo que al existir quórum necesario se declaró legalmente constituida la Asamblea, una vez desahogado el punto anterior se continuo con el desahogo de la Asamblea, en su **tercer punto**, en donde se dio lectura a la Convocatoria correspondiente, poniendo a consideración de los asistentes el orden del día planteado dentro de la misma, para su aprobación o no, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas, por lo que se prosiguió con el desahogo de la Asamblea en el **cuarto punto**, denominado "Elección del Comité Directivo y Toma de Protesta" en donde el **C. JUAN PELAYO RÚELAS**, en uso de la voz manifestó que fue recibida en tiempo y forma una planilla de unidad, de conformidad a la convocatoria lanzada por la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, misma que es encabezada por la **C. CARMEN GABRIELA AVALOS SANTANA**, por lo que fueron nombrados uno a uno los integrantes de dicha planilla, poniendo a consideración de los presentes la misma, para que manifestaran si están de acuerdo en que se ésta, quien los represente por el periodo del 2016- 2019, aprobando de manera unánime los asambleístas que dicha planilla sea quien tenga la representatividad del sindicato, por lo que les fue tomada la protesta correspondiente , y sin más asuntos que tratar se dio por terminada la asamblea a las 13:00 horas.-----



Analizada que fue la Asamblea descrita en líneas precedentes, así como los estatutos que rigen la vida interna del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, esta Autoridad determina que lo procedente es **TOMAR NOTA del comité Directivo electo**, toda vez que el mismo fue aprobado por la máxima Autoridad del Sindicato que es la Asamblea y sus acuerdos y resoluciones son obligatorios para todos los miembros del sindicato, tal y como se establece en el numeral 19 de los estatutos que rigen la vida interna de la mencionada organización sindical.-----

(SIC)Artículo 19.- La máxima Autoridad del Sindicato reside en la Asamblea General, los acuerdos y resoluciones que emanen de ésta, serán de obligatoriedad para todos los miembros del Sindicato.

Por lo que el comité directivo quedará integrado de la siguiente manera:-----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

PUESTO	NOMBRE
SECRETARÍA GENERAL	CARMEN GABRIELA AVALOS SANTANA.
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	GRACIELA COVARRUBIAS
SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS	MA. DE JESÚS HERRERA FAJARDO.
SECRETARÍA DE FINANZAS.	MA. DEL ROSARIO ORTEGA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS	JOSÉ GARCÍA JIMÉNEZ
VOCALES	GUADALUPE MARCIAL, RAMÓN AVALOS LÓPEZ, ARMANDO DÍAZ PUGA.

Esto es así toda vez que las personas que integran el comité directivo cuentan con una antigüedad mayor a dos años dentro de la organización sindical que se analiza, y cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en sus estatutos en el numeral 31- - - - -

Artículo 31.- para ser miembros del comité Directivo se requiere:

- a) Tener 18 años cumplidos
- b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales, además de saber leer y escribir.
- c) Tener una antigüedad mínima de dos años de derechos sindicales anteriores a la fecha de la Asamblea de Elección.

Por lo que el comité Directivo electo deberá regir por el periodo del **28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÍS AL 27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, de conformidad a lo establecido en el numeral 26 de los estatutos que rigen la vida interna del sindicato mencionado, mismo que establece:- - - - -

Artículo 26.- se establece un comité Ejecutivo encargado de hacer cumplir los presentes estatutos y las determinaciones de las Asambleas Generales que durarán en sus funciones **3 tres años** pudiendo ser reelectos y estará integrado por los siguientes funcionarios:

- SECRETARIO GENERAL
- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.
- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.
- SECRETARIO DE FINANZAS.

Tres vocales que tendrán voz en las reuniones internas de la mesa directiva y suplirán las ausencias temporales o definitivas de los anteriores, si la ausencia fuera definitiva del secretario General, se requerirá que la designación del sustituto, se haga en asamblea general extraordinaria, a la que se convocará de inmediato el secretario de organización; en las ausencias de los demás secretarios, el comité directivo llamará al vocal que considere más adecuado.- - - - -

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente administrativo número 49-A correspondiente al



Sindicato de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, tomándose nota de los acuerdos asumidos dentro de la Asamblea de fecha 28 veintiocho de Junio de 2016 dos mil dieciséis, de conformidad a lo establecido en los numerales 136 y 80 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios así como en el 359 de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.-----

Se hace de su conocimiento que a partir del día 01 primero de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, el pleno de este Tribunal de Arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco se encuentra integrado de la siguiente manera: **JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA; MAGISTRADO PRESIDENTE, VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA; MAGISTRADA, JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA; MAGISTRADO,** lo anterior se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMACUECA, JALISCO, A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN PROMOVENTE.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADO PRESIDENTE; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Y MAGISTRADO; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA,** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO,** quien autoriza y da fe. -----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

